



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESOLUCIÓN N° **129**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 09 ABR 2021

VISTO:

El Documento DE-0448-01663967-6 (VS), y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia tramita el Recurso de Apelación interpuesto por el agente Aldo Joaquín MARTINEZ, D.N.I. N° 14.787.932, contra la Resolución N° 6169-C-2019 de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones, que desestimó la solicitud de jubilación por invalidez peticionada, en base al dictamen de la Junta Médica que consideró que el grado de incapacidad laborativa constatado, resultaba insuficiente para conceder el beneficio.

Que el organismo previsional rechazó el recurso de revocatoria y concedió el de apelación subsidiariamente interpuesto mediante Resolución N° 6322-C-2020.

Que el recurrente expresa agravios y acompaña nuevos informes médicos para fundar su pretensión.

Que Fiscalía Municipal emite el Dictamen N° 036/2021 donde señala que, en concordancia con la Resolución N° 396 Tomo letra "A" de la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones aprobada por Decreto N° 2995/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, debe disponerse la constitución de una Junta Médica de Apelación, con la integración y competencias definidas en dichas normas, y que luego de expedirse la misma deberán volver las actuaciones a dicho órgano asesor a fin de emitir dictamen jurídico definitivo.

Que este Departamento Ejecutivo comparte y hace suyo el criterio expuesto, por lo que debe dictarse el acto administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Disponer la constitución de una Junta Médica de Apelación al agente Aldo Joaquín MARTINEZ, D.N.I. N° 14.787.932, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.

Art. 2°: Por Dirección de Mesa de Entradas Única, notifíquese fehacientemente en el domicilio constituido. Cumplimentado, remítase a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, a los efectos de proseguir el trámite. Una vez expedida la Junta Médica de Apelación, deberán volver las actuaciones a Fiscalía Municipal a los fines de emitir dictamen jurídico definitivo.

Opote
ES COPIA

C.P.N. Nicolás Daniel Aimar
Secretario de Gobierno



Raúl
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente